

**LEY N° 1029**

Posadas, 14 de Noviembre de 1978

EL GOBERNADOR INTERINODE LA  
PROVINCIA DE MISIONES, EN EJERCICIO DE  
LAS FACULTADES LEGISLATIVAS  
CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1º, INC. 6  
PUNTO 2 DE LA INSTRUCCIÓN N° 1/77  
DE LA JUNTA MILITAR  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la intervención en el Consejo General de Educación por esta única vez, de los alcances de la Ley 836/77, a los fines que se especifican en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la intervención en el Consejo General de Educación de la Provincia, a efectuar una ampliación del contrato existente con la firma FACEMA S.A. por la suma de \$ 33.875.000. (PESOS TREITA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), para proceder a incorporar al mismo la liquidación de los sueldos de los ex-docentes nacionales, por un total de 15 (quince) liquidaciones de haberes de aproximadamente 4.000 agentes del Consejo General de Educación, comprendiendo las siguientes tareas:

- 1.- Recolección de los datos necesarios para la confección del Archivo Maestro.
- 2.- Confección del Archivo Maestro.
- 3.- Actualización mensual del Archivo Maestro.
- 4.- Perfoverificación de las novedades de liquidación.
- 5.- Proceso de liquidación y cálculo
- 6.- Confección del Formulario de recibo de sueldos.
- 7.- Provisión de los formularios de recibos de haberes.
- 8.- Emisión del recibo de haberes.
- 9.- Emisión de listados de totales de conceptos por función
- 10.- Listado por cabecera y unidades para Tesorería.
- 11.- Listado de rendiciones para el Instituto de Previsión Social, Caja de Ahorro y Seguro y otras reparticiones que lo requieran.
- 12.- Provisión de papel original continuo para cada tarea a realizar.
- 13.- Liquidación de haberes de aproximadamente 4.000 agentes ex-docentes nacionales.
- 14.- Contratación de recursos humanos y provisión de material para la confección de los Archivos Maestros.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al señor interventor en el Consejo General de Educación, a suscribir la respectiva ampliación del convenio celebrado oportunamente, en

un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 2º.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Consejo General de Educación de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma FACEMA S.A. de la suma de \$ 33.875.000. (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), con mas los ajustes que pudieran surgir por la variación de precios mayoristas no agropecuarios total, tomando como base el índice del mes anterior al de ajuste y en forma bimestral, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente y del presupuesto correspondiente al año próximo de acuerdo a los establecido en el Artículo 49º, inciso c, de la Ley 335/66 de Contabilidad.

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

**RODOLFO RAMON POLLETI**

**Capitán de Navío I.M. (R.E.)**

**Gobernador**